

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-03439-2025"**

**Alquiler Iluminación espectacular - Las Noches del Monumental**

**RESUMEN Puntuación TÉCNICA Y ECONÓMICA**

EMPRESAS OFERTANTES	Valor estimado	Puntuación técnica Criterios Objetivos	RESUMEN			Total Puntuación	% Ahorro s/ licitación
			Puntuación técnica	Importe Oferta	Puntuación económica		

LOTE UNICO : " Alquiler Iluminación espectacular - Las Noches del Monumental "

CITYLIGHT, S.L.	48.000,00	10,00	10,00	33.600,00	90,00	100,00	30,00
GLUB GLUB SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL ESPECTÁCULO S.L	48.000,00	10,00	10,00	39.600,00	76,36	86,36	17,50

**Desestimadas y / o Inadmitidas**

4on Production S.L.	No cumple los requisitos técnicos solicitados, las barras Pixbar 600 tienen 12 led de 12 w y las pedidas son de 20 led por 15 w, esto hace que perdamos potencia lumínica. La angulación sin difusores es de 23º en vez de 6º y esto hace que los haces de la barra se unan muy rápido y perdamos el efecto de tubos. Además, estas no se pueden unir entre ellas y formar Totems de 2 mts.						
---------------------	---	--	--	--	--	--	--

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.  
Madrid, a 25 de septiembre de 2025

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos”.